



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 087-2012-GRP-CRP

Puno, 11 de octubre del 2012

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.
VISTO:**

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión ordinaria llevada a cabo el día jueves once de octubre del 2012, se ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional siguiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 62-2012-GR PUNO-CR/CC, el Consejero Regional de la Provincia de Carabaya, Ing. Martín Alemán Vilca, solicita se emita Acuerdo Regional reconociendo la importancia del "I Festival Paqocha Raymi Internacional 2012 Macusani Perú" a llevarse a cabo del 21 al 26 de octubre.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado señala que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo estipulado en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, establece los Fines y Atribuciones de los Gobiernos Regionales. Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: Inc.5. Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes. Inc. 7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agro industria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley.

Que, el evento denominado "I Festival Paqocha Raymi Internacional 2012 Macusani-Perú", es de gran importancia para la Provincia de Carabaya, por la competitividad genética en el producto la alpaca, así como la oportunidad que brinda a los pobladores de mejorar dicho producto, generando a los pobladores mejores oportunidades.

Que, de conformidad al Art. 13 de la ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el Art. 15 literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el Art. 37 literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Ricardo Estigarribia Córdova
SECRETARIO TÉCNICO DEL
C.R.P.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 087-2012-GRP-CRP

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, por mayoría del Pleno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR Y DECLARAR de importancia el evento denominado "I FESTIVAL PAQOCHA RAYMI INTERNACIONAL-2012 MACUSANI-PERÚ", a llevarse a cabo en la Provincia de Carabaya los días del 21 al 26 de octubre del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Lucio Alencio Alencio
Lic. Lucio Alencio Alencio
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Ricardo Escobar Cauduro
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL